



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE SUBSANA EL ERROR MATERIAL COMETIDO EN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS SOCIALES EN LA CALLE ORIXE 6 DE SESTAO" (EXPTE. 012/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- Mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2020 se aprobó el expediente de contratación del contrato administrativo de obras que tiene por objeto "Construcción de 15 viviendas sociales en la calle Orixe 6 de Sestao" Expte. 012/2020.
- II.- Con fecha de 28 de octubre de 2020 se publicó en el Perfil del Contratante de la Contratación Pública en Euskadi.
- III.- La fecha límite para la presentación de ofertas señalada en el anuncio es el 24 de noviembre de 2010, hasta las 12:00 horas.
- IV.- Revisada la documentación publicada obrante en el Proyecto de obra, se ha detectado que no se incluye el Estudio Geotécnico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- El artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo al contenido de los proyectos, establece en su apartado tercero que salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.
- II.- Por su parte, el artículo 124 del mismo cuerpo legal dispone que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.

La omisión del estudio geotécnico entre la documentación que conforma el Proyecto de obra publicado constituye un error material, por lo que se procede a su subsanación y a su publicación en el Perfil del Contratante de la Contratación Pública en Euskadi.

III.- En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en relación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

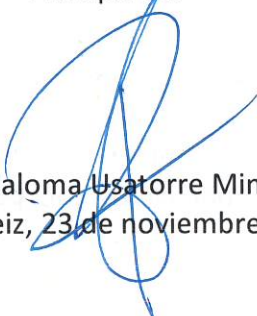
RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la subsanación del error material consistente en la omisión de publicación del Estudio Geotécnico entre la documentación que conforma el Proyecto de Obra.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la presentación de ofertas y establecer como fecha límite el 18 de diciembre de 2020 hasta las 12:00 horas. Así mismo, modificar las fechas de apertura, en acto interno, de los sobres de las ofertas presentadas referentes tanto a la capacidad y solvencia, como a los criterios valorables a través de juicios de valor, y a los valorables mediante fórmulas matemáticas. Dichas fechas serán el 21 de diciembre de 2020, el 7 de enero de 2021 y el 21 de enero de 2021, respectivamente. La hora de las aperturas será las 11:00 horas.

TERCERO.- Publíquese en el Perfil del Contratante del Gobierno Vasco, a los efectos oportunos.

Directora de Servicios del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y
Transportes


Fdo.: Paloma Usatorre Mingo
Vitoria-Gasteiz, 23 de noviembre de 2020